GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 15/17, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METALICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS - ID 325.227.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 12 de mayo de 2017 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 14/17, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-390-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1
- THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3
- COVA RUC N° 2514872-9
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N° 80002756-6
- JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

Hemos observado el Acta N° 14/17 de fecha 12 de mayo del corriente año, en el cual existe observación donde manifiesta que la firma COVA de Juan Rodríguez RUC N° 2514872-9, presenta la Carta de Oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, con el membrete de la empresa Ferretería Internacional S.A. y la aclaración de la firma figura Cesar Raúl Coelho de Souza en calidad de Vicepresidente, la firma del representante tiene el sello de la empresa COVA de Juan Rodríguez y la constancia de SIPE corresponde a la firma Ferretería Internacional S.A., razón por la cual la firma COVA de Juan Rodríguez RUC N° 2514872-9, será descalificada.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 43/17, a la firma EMPORIO FERRETERIA S.A. RUC N° 80002756-6 , la composición de precios de los siguientes Ítems: Ítem N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 14, N° 17, N° 18, N° 27 y el ítem N° 33, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; y los Ítems N° 6, N° 11, N° 12, N° 35, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 26 y el ítem N° 32, teniendo en cuenta que están por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma EMPORIO FERRETERIA S.A. RUC N° 80002756-6 , presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable, están dentro de los pecios del mercado.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 44/17, a la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, los siguientes Ítems: Ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 20, N° 24, N° 27 y el ítem N° 30, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; y los Ítems N° 12, N° 22, N° 32, N° 35 y el ítem N° 36, teniendo en cuenta que están por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable, están dentro de los pecios del mercado.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 45/17, a la firma FERRETERIA ÑANDU RUC N° 2338119-1, la composición de precios del Ítem N° 7, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2017 para la Adquisición de Insumos No Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma FERRETERIA ÑANDU RUC N° 2338119-1, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, el precio son razonable.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 46/17, a la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, los siguientes Ítems: Ítems N° 7, N° 8, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; y los Ítems N° 11, N° 12, N° 14, N° 26, N° 28, N° 29, N° 32, N° 35 y el ítem N° 36, teniendo en cuenta que están por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a

Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable, están dentro de los pecios del mercado.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 47/17, a la firma FERRETERIA ÑANDU RUC N° 2338119-1, el error aritmético encontrado en la sumatoria total de su oferta, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Insumos No Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma FERRETERIA ÑANDU RUC N° 2338119-1, acepto el error encontrado en su oferta, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	THE HOME DEPOT S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	JUST IN TIME S.A
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple

g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de lá Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
j	Patente municipal vigente	cumple	cumple	Cumple
	Otros documentos			
a	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta	No presenta	No presenta
b	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (artículos de ferretería como los solicitados en el presente llamado), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	FERETERÍA ÑANDU
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple

b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	Otros documentos	
a	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple
b	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (artículos de ferretería como los solicitados en el presente llamado), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple

La firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N° 80002756-6, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N° 80002756-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N° 80002756-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, presentó oferta con el precio más bajo, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma THE HOME DEPOT S.A. RUC N° 80065057-3, presentó oferta con el segundo precio más bajo, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 80059559-9, presentó oferta con el tercer precio más bajo, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N° 80002756-6, presentó oferta con el cuarto precio más bajo, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	THE HOME DEPOT S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	JUST IN TIME S.A.	FERETERÍA ÑANDU
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, no posee impedimento, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene capacidad y experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo";

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, a la firma FERETERÍA ÑANDU RUC N° 2338119-1, la suma de treinta y tres millones un guaraní (Gs. 33.000.001), en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 21 de junio de 2017, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro